



Secretaría Juzgado Promiscuo Municipal De Macanal Boyacá

Macanal, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Pase al despacho: en la fecha entra al despacho el presente asunto, informando que se presentó dentro del término de traslado de dictamen pericial, memorial con observaciones técnicas sobre el experticio aportado por la parte actora. Para que el señor juez provea.


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Secretario

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE MACANAL
BOYACÁ**

Macanal, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Referencia: Imposición de Servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica
Rad No. 154254089001-2017-00060-00
Demandante: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. GEP S.A. E.S.P.
Demandado: GERMAN DANILO SALGUERO ABRIL

Habiéndose corrido el traslado respectivo del dictamen pericial presentado con la contestación de la demanda por la parte pasiva, **se ordena incorporar al expediente** las objeciones técnicas presentadas por la parte actora con memorial de fecha 13 de octubre de 2020 vistas a folios 428 a 446 del paginario.

Teniendo en cuenta la etapa procesal en la que se encuentra el proceso, se realiza control de legalidad de conformidad con los artículos 42-12 y 132 del C.G.P., sin evidenciar vicios que pueden acarrear futuras nulidades dentro del proceso.

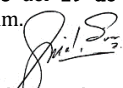
Así las cosas, se ordena dar aplicación al artículo 120 del Código General del Proceso y en firme esta providencia enlistar la presente actuación para dictar fallo escrito y por fuera de audiencia que en derecho corresponda, por tratarse de un proceso con disposición especial. Por secretaría dese cumplimiento.

NOTIFÍQUESE,


GERMÁN CONTRERAS GRANADOS
Juez

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE MACANAL
BOYACÁ**

La providencia anterior se notifica por inclusión en el estado No. 26 del 19 de OCTUBRE de 2020, siendo las 8:00 am.


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Secretario